



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Solicitud de Informes

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse y solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que por intermedio de los organismos correspondientes informe por escrito y a la brevedad los siguientes puntos relacionados con la Ley provincial 11.226 del año 1992, por la cual se autorizaba al Poder Ejecutivo a Transferir en propiedad y a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, con el cargo de construcción de vivienda propia la fracción de tierra fiscal ubicada en la localidad de La Lucila, partido de Vicente López, sobre la que se encuentra asentado el denominado "Barrio El Ceibo", designado catastralmente como circunscripción VI, sección D, fracción V, inscripto su dominio en la matrícula número 25118 del partido de Vicente López, a nombre de la provincia de Buenos Aires. A continuación se detalla temario solicitado:

1. Informe si la Ley provincial 11.226 del año 1992 fue reglamentada. En caso afirmativo informe el numero de decreto-reglamentario, y cual es la autoridad de Aplicación designada a los efectos de su implementación.
2. Informe el cumplimiento del art. 2 de la ley mencionada en el Art. anterior. En caso afirmativo, indique donde funciona el ente coordinador administrativo Pcial. y municipal, y remita copia del plan general de desarrollo y vivienda elaborado por la misma para la zona.
3. Determine si el municipio de Vicente López, realizo el censo integral de la población afectada. En caso afirmativo se solicita copia de los resultados, detallando los siguientes puntos:
 - Cantidad de familias instaladas.
 - Estado ocupacional.
 - Estado socio - económicos de los ocupantes.
 - Estado de urbanización, infraestructura y servicios públicos que poseen.
4. Informar si se realizo la subdivisión en parcelas de acuerdo a las ocupaciones existentes.
5. Informe si se determino el monto a abonar por cada destinatario. En caso afirmativo indique el mismo y el plazo establecido para su cumplimiento.
6. Informe si el camino proyectado para el vial costero que desarrolla el municipio de Vicente López, involucra tierras del Barrio "El Ceibo" localidad de la Lucila.
7. Informe si el municipio de Vicente López ha planificado expropiar las tierras del barrio "El Ceibo", a fin de desarrollar la construcción del vial costero paralelo a la avenida Libertador, sobre las calles-Laprida y Paraná.
8. En caso afirmativo de la pregunta anterior informe lo siguiente
 - Porcentaje de la superficie total del barrio que se desea expropiar, identificando las parcelas afectadas.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

- Organismo provincial responsable de emitir la autorización al Municipio para la utilización de las mismas.
 - Indique si el OPDS ha emitido informe de impacto ambiental sobre la construcción del corredor vial costero. En caso afirmativo remita copia del mismo.
 - Indique cual será el destino de los ocupantes de las parcelas ha expropiar.
- 8- En caso de negativa la pregunta 6, indique de que otra forma va a llevar adelante el proyecto del vía costero sin afectar al barrio "El Ceibo".
- 9- Informe si existen presentaciones por vecinos ante el OPDS sobre el proyecto del municipio de Vicente López.
- 10- Informe cualquier otro dato que sirva a la presente solicitud.

MARCELA A. GUIDO
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

NATALIA B. BIASCHI
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

LILIANA PIANI
Diputada
Vicepresidencia II
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

WALTER MARTELLO
Diputado
Presidente Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente iniciativa tiene el objetivo de solicitar al poder ejecutivo información sobre el desarrollo de la Ley provincial 11.226 del año 1992, por la cual se autorizaba al Poder Ejecutivo a Transferir en propiedad y a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, con el cargo de construcción de vivienda propia la fracción de tierra fiscal ubicada en la localidad de La Lucila, partido de Vicente López, sobre la que se encuentra asentado el denominado "Barrio El Ceibo", designado catastralmente como circunscripción VI, sección D, fracción V, inscripto su dominio en la matrícula número 25118 del partido de Vicente López, a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Esta ley tuvo origen en esta Honorable Cámara de diputados en el año 1992, periodo legislativo 119, con fecha de promulgación 28-04-92 bajo el Decreto N 995-1992, y se publicó en el boletín oficial el día 20-05-1992. Esta ley en su primer artículo, no deja lugar a dudas sobre el destino que desde 1992 tienen las tierras donde se asienta desde hace 70 años el barrio El Ceibo, en la ribera del Río de la Plata, a la altura de La Lucila. Actualmente el barrio tiene aprox. 87 familias vulnerables, de trabajo, muchos son hijos y nietos de los pioneros. Las casas son de material, más o menos humildes, pero no cabe duda de que son viviendas obreras., la cifra surge de un censo hecho en 2004.

Según versiones periodísticas de la zona y reclamos de los vecinos, denuncian que la construcción del vial costero, que intenta construirse paralela a la Avenida del Libertador, y proyectarse en la comuna entre las calles Laprida y Paraná, puede llegar a ocupar tierras del barrio.

Esto nos lleva en primer lugar a pensar que tal denuncia crea una situación de gran preocupación, donde los vecinos se encuentran con una grave situación de inseguridad, pues temen que la traza pase por el barrio, y en segundo lugar nos preocupa que se este incumpliendo una norma provincial como lo es la ley 11.226, la cual tenía un claro objetivo de integración social en su espíritu, brindando a las familias que ocupaban los terrenos, la posibilidad de lograr un verdadero barrio urbanizado, con la infraestructura necesaria para que cada uno de ellos tenga una casa propia y sobre todo digna.

Es por ello que basándonos en la información periodística que obtuvimos desde el semanario Prensa libre, se observa que existió el sábado 13 de marzo una reunión en el barrio con el intendente García, donde estuvieron las titulares de Acción Social y Obras Públicas, María Cristina Mandich y Andrea Drago, y la edil (PJ) Graciela Aleña, entre otros. Es por ello que luego de las mismas periodistas de Prensa Libre hablaron con los vecinos sobre la misma, y dos vecinas que llevan la voz de la comunidad. Ana Arriola, presidenta de la Junta Vecinal; y Mari Becerra, una militante barrial, con historia peronista, que encabeza la Comisión de Tierra y Vivienda, donde ambas coincidieron con que en esa reunión el Intendente García informó que los vecinos «tienen un año para deshabitar el lugar» sin precisar concretamente qué opciones de vivienda proponía la Intendencia, o el porque de desconocer la Ley N° 11226. También surgió de esta entrevista con los vecinos que las dudas persisten, a pesar de que el miércoles 17 de marzo posterior, los vecinos volvieron a reunirse con altos funcionarios comunales a la espera de precisiones, esta vez sin la presencia de García. Donde la Vecina antes mencionada recordaron que a la reunión del 17 los funcionarios llevaron un expediente de la Dirección de Geodesia (organismo provincial) -que en rigor no abrieron- donde, según ellos, el barrio figura como un terraplén, algo que no es desde hace 70 años. Además coincidieron en informar que un escrito firmado por el director provincial de Tierras, Ernesto Vargas, de fecha 29 de marzo de 2010, con membrete del Ministerio de Infraestructura bonaerense, indica algo muy distinto, en esa nota explícitamente Vargas informa que la provincia realizó los planos de mensura de las parcelas y



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

en 2004 los mandó a la Municipalidad de Vicente López para su «visado» y que siga el trámite de escrituración, pero nunca volvieron al Ministerio.

Los vecinos del barrio El Ceibo sostienen que quieren seguir viviendo en el barrio como lo vienen haciendo desde hace tiempo y quieren sus escrituras tal como lo dispone la Ley N° 11226/92. También informaron que muchos vecinos comenzaron a construir el sistema de cloacas en sus casas, pero la falta de una escritura les impide conectarse a la red troncal. «A doscientos metros tenemos una depuradora y no podemos usarla por eso», dicen los vecinos.

En la misma nota del Semanario Prensa Libre surge que luego de varios intentos lograron hablar con la Secretaria de Acción Social municipal. Cristina Mandich, quien confirmó la reunión con los vecinos, pero aseguró que allí sí se informaron algunas opciones de relocalización. Según Mandich se dijo a los vecinos que podían relocalizarse mediante los programas del Plan Federal de Viviendas —en el distrito o en el interior del país— o bien en tierras que la comuna compró con fondos municipales. Aunque Mandich parece ser la voz municipal sobre este tema, no precisó lugares ni del Plan Federal ni de los terrenos municipales pues, según indicó, no es información que maneja directamente su área, pero sí aseguró que hay 14 licitaciones del Plan Federal. Mandich también dijo desconocer que la comuna retenga los planos de las parcelas del barrio El Ceibo, elaboradas por la provincia. Dio el mismo argumento, es decir, que no es tema de su área. La funcionaria si manifestó: «no es intención desalojar a los vecinos» del barrio, y explicó que la cuestión de las viviendas «es un tema muy complejo en Vicente López» por la falta de espacio en la comuna.

Sobre El Ceibo en particular, reconoció que el valor del mercado inmobiliario en esa zona es alto. También reconoció el poder de organización de la vecindad y el hecho de que desde el censo municipal de 2004, respetaron el lugar y no se agregaron otras familias. No es un dato menor, pues ese censo se realizó, justamente, para cumplir el artículo N° 3 de la Ley 11226/92 que dispuso: «Delegar en la municipalidad de Vicente López, la realización de un censo integral de la población afectada» de El Ceibo. El artículo 9 de esta ley también dice: «Las adjudicaciones podrán ser rescindidas: a) Cuando lo solicite el adjudicatario b) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente ley». Nada dice sobre la construcción de una ruta.

Podemos decir a modo de antecedente que desde el Concejo Deliberante local iba a tratar un proyecto de resolución, del concejal Juan Carlos Arena (PJ disidente), que solicita al ejecutivo el cumplimiento de la ley 11226. Para que se apruebe allí se necesita una mayoría de dos terceras partes del Concejo, un número que el bloque de Arena, y la oposición, aunque ganen la votación no alcanzan, por lo que la iniciativa terminaría en comisión.

Es por todo ello que ante la preocupación de los vecinos del barrio el ceibo por la supuesta ocupación de sus tierras por parte del ejecutivo municipal, y por la manifiesta violación a la ley 11.226, solicito a mis pares acompañen la presente solicitud de informe a fin de esclarecer este conflicto que mantiene en situación de inseguridad y desesperación a esta 87 familias.

LILIANA PIANI
Diputada
Vicepresidencia II
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.